

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

# RESOLUCIÓN Nº 466-2019-R-UNAS

Tingo María, 19 de julio de 2019



### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

#### VISTO:

El oficio 354-2019-R-UNAS, de fecha 19 julio 2019, sobre encargatura del Rectorado, (registro 2321 SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace de conocimiento que estará viajando a la ciudad de Huánuco, el 19 de julio de 2019, para asistir a la conciliación con el Consorcio UNAS, ante la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de Huánuco

Que, el artículo 126º del Estatuto vigente, inciso d) señala que son atribuciones del Vicerrector Académico "...reemplazar al Rector, en caso de ausencia...". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho de Rectorado el 19 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122º del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### SE RÉSUELVE:

<u>Artículo Único.</u> Encargar el despacho del Rectorado al **Dr. JORGE RIOS ALVARADO**, Vicerrector Académico, el 19 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular.

Registrese y Comuniquese.

TO SHE

EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI RECTOR EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL